



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE

ACUERDO DIRECTIVO
Nº 003 -2014-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 31 de enero del 2013.

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL -
FINVER CAÑETE**

VISTOS: El Expediente Técnico del Proyecto: “**AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS 220 V. DE SERVICIOS PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS ANEXOS DE SAN JUAN DE QUISQUE, SANTA ROSA DE CATA Y UNCHOR DE COAYLLO, DISTRITO DE COAYLLO - CAÑETE - LIMA**”, con Código SNIP Nº 274336, remitido por la Municipalidad Distrital de Coayllo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete a través de la Ordenanza Nº 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, dispuso en su artículo primero, modificar el Acuerdo de Concejo Nº 138-90-MPC, que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la provincia de Cañete FINVER - Cañete, así como, en su segundo artículo dispuso aprobar el nuevo reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER-CAÑETE, el mismo que consta de 06 títulos, 34 artículos y dos Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;

Que, el FINVER-Cañete tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley Nº 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2º del Reglamento del FINVER - CAÑETE;

Que, mediante el expediente técnico del proyecto de Obra “Ampliación de Redes secundarias 220 V. de Servicio Particular y Alumbrado Público para los Anexos de San Juan de Quisque, Santa Rosa de Cata y Unchor de Coayllo, distrito de Coayllo - Cañete Lima”, el que cuenta con código SNIP Nº 274336.

Que, mediante Acuerdo Nº 015-2013-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 12 de agosto del 2013, el Comité Directivo FINVER - CAÑETE, aprobó el uso de los recursos fideicometidos del FINVER, para la ejecución del proyecto de Obra “Instalación del Subsistema de Distribución Secundaria en 220V para los Anexos de San Juan de Quisque, Santa Rosa de Cata y Unchor Coayllo - Cañete - Lima, distrito de Coayllo - Cañete - Lima”, por un monto de S/. 267,884.04 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 04/100 nuevos soles), sin embargo dicha obra no fue ejecutada dentro del tiempo oportuno, en tal sentido el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Coayllo, ha presentado un expediente actualizado del proyecto de obra denominado: “Ampliación de Redes secundarias 220 V. de Servicio Particular y Alumbrado Público para los Anexos de San Juan de Quisque, Santa Rosa de Cata y Unchor de Coayllo, distrito de Coayllo - Cañete Lima”, debiendo de derivarse el presupuesto asignado al nuevo proyecto en mención, disponiendo la cobertura presupuestal de la obra en el monto establecido actualmente.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE

...// Pág. N° 02

ACUERDO DIRECTIVO

N° 003 -2014-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, al análisis del expediente técnico realizado por el Comité Directivo FINVER - Cañete, se tiene que este ha cumplido con los requisitos establecidos el artículo 29° del Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, aprobado mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC, contando con los siguientes documentos: Informe técnico del departamento de Obras, Resolución de Alcaldía de aprobación de expediente técnico, Formato SNIP 15 (Código SNIP N° 274336) y expediente técnico original, teniendo un monto presupuestal aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2014-MDC, de S/. 304, 467.23 (trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 23/100 nuevos soles).



Que, mediante Informe N° 214-2013-GODUR-MPC, de fecha 27 de diciembre del 2013, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señala que en el Informe N° 078-2013-JEME-GODUR-MPC, de fecha 26 de noviembre del 2013, se establecieron las observaciones al expediente, los que fueron levantadas mediante el oficio N° 207-2013-MDC, se fija como monto total de la obra, la suma de S/. 272,432.84 (Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 84/100 nuevos soles)

Que, en el Comité Directivo, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2014, ha aprobado el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal - FINVER CAÑETE, en un monto de S/. 272,432.84 (Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 84/100 nuevos soles); conforme al detalle del cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra	S/. 255,432.84
2.00	Supervisión de obra	S/. 17,00.00
Presupuesto Total del Proyecto		S/. 272.432.00

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER - CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Concejo Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos fideicometidos del **FONDO FINVER - CAÑETE**, para ejecución del proyecto de Obra: **"AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS 220 V. DE SERVICIOS PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS ANEXOS DE SAN JUAN DE QUISQUE, SANTA ROSA DE CATA Y UNCHOR DE COAYLLO, DISTRITO DE COAYLLO - CAÑETE - LIMA"**, disponiéndose el financiamiento por la suma de S/. 272,432.84 (Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 84/100 nuevos soles); y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Cañete. Si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución; los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mm Toja
MARÍA M. MONTTOYA CONDE
Presidenta
COMITÉ FINVER - CAÑETE